

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

- 5188** *Resolución de 15 de abril de 2013, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se corrigen errores en la de 5 de diciembre de 2012, por la que se conceden ayudas para estancias breves en España y en el extranjero a personal investigador en formación del programa de formación de profesorado universitario.*

Por Resolución de 5 de diciembre de 2012, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 18 de diciembre de 2012, se concedieron ayudas para estancias breves en España y en el extranjero a personal investigador en formación del Programa de Formación de Profesorado Universitario. Esta resolución ha sido corregida y modificada por la Resolución de 13 de diciembre de 2012, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 3 de enero de 2013 y por la Resolución de 8 de enero de 2013, publicada en Boletín Oficial del Estado del 19 de enero.

Advertidos los siguientes nuevos errores en el anexo I de la Resolución de 5 de diciembre de 2012, proceden las siguientes correcciones:

Primera.

En la página 86041: En el Organismo Consejo Superior de Investigaciones Científicas, se ha omitido el importe concedido en 2013 para el beneficiario Sánchez García de la Torre, Vanessa, en consecuencia donde dice:

«Organismo origen	Beneficiario	Referencia	País	Fecha inicio estancia	Fecha fin estancia	Total concedido 2012	Total concedido 2013	Importe total concesión
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS	SÁNCHEZ GARCÍA DE LA TORRE, VANESSA	AP2009-0363	FRANCIA	15/01/2013	13/05/2013	0	0	6.600
	TOTAL ORGANISMO					33.140	98.050	131.190»

Debe decir:

«Organismo origen	Beneficiario	Referencia	País	Fecha inicio estancia	Fecha fin estancia	Total concedido 2012	Total concedido 2013	Importe total concesión
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS	SÁNCHEZ GARCÍA DE LA TORRE, VANESSA	AP2009-0363	FRANCIA	15/01/2013	13/05/2013	0	6.600	6.600
	TOTAL ORGANISMO					33.140	104.650	137.790»

Segunda.

En la página 86048: En el Organismo Universidad de Granada, a la beneficiaria Rupérez Cano, Azahara Iris, se le adjudica una ayuda para un mes de estancia cuando el periodo total a conceder es de tres meses. En consecuencia, donde dice:

«Organismo origen	Beneficiario	Referencia	País	Fecha inicio estancia	Fecha fin estancia	Total concedido 2012	Total concedido 2013	Importe total concesión
UNIVERSIDAD DE GRANADA	RUPÉREZ CANO, AZAHARA IRIS	AP2009-0547	ALEMANIA	01/03/2013	31/03/2013	0	2.100	2.100
	TOTAL ORGANISMO					104.050	203.550	307.600»

Debe decir:

«Organismo origen	Beneficiario	Referencia	País	Fecha inicio estancia	Fecha fin estancia	Total concedido 2012	Total concedido 2013	Importe total concesión
UNIVERSIDAD DE GRANADA	RUPÉREZ CANO, AZAHARA IRIS	AP2009-0547	ALEMANIA	01/03/2013	31/05/2013	0	5.100	5.100
	TOTAL ORGANISMO					104.050	206.550	310.600»

Tercera.

En la página 86050: En el Organismo Universidad de Salamanca, a la beneficiaria Inguanzo Ortiz, Isabel, se le adjudican dos meses y un día de estancia cuando el periodo total a conceder es de tres meses. En consecuencia, donde dice:

«Organismo origen	Beneficiario	Referencia	País	Fecha inicio estancia	Fecha fin estancia	Total concedido 2012	Total concedido 2013	Importe total concesión
UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	INGUANZO ORTIZ, ISABEL	AP2008-02912	ITALIA	01/11/2012	01/01/2013	3.600	50	3.650
	TOTAL ORGANISMO					10.800	52.650	63.450»

Debe decir:

«Organismo origen	Beneficiario	Referencia	País	Fecha inicio estancia	Fecha fin estancia	Total concedido 2012	Total concedido 2013	Importe total concesión
UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	INGUANZO ORTIZ, ISABEL	AP2008-02912	ITALIA	01/11/2012	31/01/2013	3.600	1.500	5.100
	TOTAL ORGANISMO					10.800	54.100	64.900»

Cuarta.

La presente corrección modifica los importes concedidos a los Organismos citados, y modifica también, página 86053, el importe total de la concesión de 5 de diciembre de 2012, que pasa a ser de 2.684.670 € (dos millones seiscientos ochenta y cuatro mil seiscientos setenta euros), con el siguiente desglose: 690.170 € en el ejercicio 2012 y 1.994.500 € en el ejercicio 2013.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes. Asimismo, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación.

Madrid, 15 de abril de 2013.—La Secretaria de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, P.D. (Orden ECD/465/2012, de 2 de marzo), el Secretario General de Universidades, Federico Morán Abad.